

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS DERECHOS DE EJECUCIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN CONTEMPLADAS EN EL DECRETO EXENTO N°266/2024, DEL MINISTERIO DE ENERGÍA

ACTA DE MODIFICACIÓN DE BASES

Santiago, 18 de febrero de 2026.

De acuerdo con lo señalado en el numeral 8.1.2 de las Bases Administrativas Generales del Llamado Licitación Pública Internacional para la Adjudicación de los derechos de ejecución y construcción de las obras de ampliación contempladas en el Decreto Exento N°266/2024, del Ministerio de Energía, el Coordinador Eléctrico Nacional podrá realizar rectificaciones, enmiendas o adiciones a las presentes Bases de Licitación, producto del proceso de consultas o de aquellas que el Coordinador considere pertinente efectuar hasta la fecha límite para las Modificaciones a las Bases.

En este contexto, y a fin de permitir una mejor entrega de ofertas por parte de los participantes, se ha considerado conveniente realizar las siguientes modificaciones:

1. BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES

1.1. Numeral 5.1. CALENDARIO DEL PROCESO DE LICITACIÓN

- Inclúyase como nota al pie de página lo siguiente:
"El Coordinador informará al mercado la ruta, la fecha y el intervalo horario en que se publicará el Acta de Adjudicación en su sitio web:
<https://www.coordinador.cl/>."
- Para la etapa 10 de la Tabla 2: Calendario del Proceso de Licitación modifíquese "Publicación Acta de Adjudicación" por "Envío de acta de adjudicación al Coordinador".
- Elimínese la etapa N° 11 de la Tabla 2: Calendario del Proceso de Licitación.

1.2. Numeral 5.2. COSTOS DEL PROCESO DE LICITACIÓN

- Elimínese lo siguiente:
~~"Por otro lado, será de cargo del Coordinador el costo de las auditorías de la Ejecución del Proyecto, así como el inspector técnico de obra que el Coordinador designe, si corresponde."~~

1.3. Numeral 7.2.9 Documento A-9: "Antecedentes Comerciales y Financieros"

- Elimínese en romanillo (ii), sexto punto lo siguiente:

"En el caso de las obras multipropietarios, deberán presentarse el mismo número de garantías como cantidad de contratos suscritos, considerando la prorrata definida en la sección 4.2. de estas Bases Administrativas Generales."
- Actualícese los años de los Estados Financieros para entregar como parte de la oferta administrativa:
 - Año 2025: 50%
 - Año 2024: 30%
 - Año 2023: 20%

1.4. Numeral 7.2.10 Documento A-10: "Contratos de Obras con Litigios, Obras Paralizadas o Intervenidas y obras Adjudicadas con Boletas de Garantía cobradas"

- Elimínese letra b), la frase "o de uno de los Propietarios".
- Reemplácese en la letra b), "imputabilidad" por "responsabilidad."

1.5. Numeral 7.2.16 Documento A-16: "Declaración Jurada de Empresa Relacionada al Propietario"

- Reemplácese en el primer párrafo "Mandante" por "Propietario".

1.6. Numeral 7.2.17 Documento A-17: "Declaración Iniciativas ESG Para La Licitación"

- Agréguese como nuevo numeral lo siguiente:

"7.2.17. Documento A-17: "Declaración Iniciativas ESG Para La Licitación"

Los Proponentes deberán completar y firmar la declaración jurada de Iniciativas ESG Para La Licitación, en el cual declaran las iniciativas que tienen actualmente de ESG (Environmental, Social, and Governance), y lo que esperan implementar.

Esta declaración se incluye en el formato establecido en el Anexo N°23 de las presentes Bases."

1.7. Numeral 7.4.1 Financiamiento de las Obras

- Elimínese segundo párrafo:

~~"En el caso de los Grupos de Obras con más de un Propietario, el Precio del Contrato se pagará por los respectivos Propietarios a prorrata de los V.L. referenciales de las obras incluidas en el respectivo Grupo, ver Tabla 1."~~

1.8. Numeral 9.2.2.1 Verificación de completitud de la Oferta Administrativa

- Modifíquese primer párrafo quedando de la siguiente forma:

Se verificará que todos los documentos que estas Bases solicitan al Proponente se hayan incluido en la oferta administrativa, esto es, los Documentos A-1 al A-17 señalados en el numeral 7.2 de las presentes Bases.

- Agréguese al final de la Tabla 4, Documento A-16 y A-17:

Documentos Referentes a Aspectos Administrativos	Cumple: 1= SI, 0=NO N/A= No Aplica
Documento A-16: " Declaración Jurada de Empresa Relacionada al Propietario"	
Documento A-17: "Declaración Iniciativas ESG para la Licitación"	

1.9. Numeral 9.2.2.2 Verificación de completitud de la Oferta Administrativa

- Modifíquese Tabla 5, modificando % de ítem 6, incorporando nuevo ítem 9, pasando el ítem 9 al 10, de acuerdo con lo siguiente:

Ítem N°	Materia o Antecedentes	Calificación	Ponderación
6	Obras paralizadas, intervenidas y/o boletas de garantía cobradas en los últimos 5 años. (*)		10%
	Si no tiene o no ha tenido boletas de garantía en obras licitadas por el Coordinador cobradas en los últimos 5 años y no tiene o no ha tenido obras paralizadas y/o intervenidas en los últimos 5 años.	100	
	Si tiene o ha tenido boletas de garantía en obras licitadas por el Coordinador cobradas en los últimos 5 años y no tiene o no ha tenido obras paralizadas y/o intervenidas en los últimos 5 años.	50	

Ítem N°	Materia o Antecedentes	Calificación	Ponderación
	Si tiene o ha tenido boletas de garantía en obras licitadas por el Coordinador cobradas el último año y no tiene o no ha tenido obras paralizadas y/o intervenidas en los últimos 5 años.	25	
	Si tiene o ha tenido obras paralizadas o intervenidas licitadas por el Coordinador en los últimos 5 años con independencia del cobro de boletas de garantía.	0	
9	Iniciativas ESG para la Licitación		3%
	Entrega declaración	100	
	No entrega declaración	0	
10	Índice de Siniestralidad. (**)		10%
	IS < 22,31	100	
	22,31 ≤ IS < 31,36	90	
	31,36 ≤ IS < 52,32	75	
	52,32 ≤ IS < 62,35	60	
	IS ≥ 62,35	0	
Calificación total ponderada de los Antecedentes Financieros, Laborales, Previsionales y de Siniestralidad			100%

1.10. Numeral 14. RESPONSABILIDAD E INDEMNIDAD

- Elimínese del romanillo v. la siguiente frase:

~~“a que los servicios se han vuelto innecesarios, a que el Propietario ha decidido no llevar el Proceso a su conclusión o a cualquier otro motivo;”~~

1.11. Numeral 14.1 RESPONSABILIDADES PARA LOS ADJUDICATARIOS

- Agréguese al final del último párrafo lo siguiente:

“ix. Obligación de Suscripción a Plataforma de Evaluación ESG

El adjudicatario deberá contar con una suscripción activa en la plataforma EcoVadis, destinada a la evaluación de la responsabilidad social empresarial y de los criterios de compras sostenibles de las organizaciones. Esta plataforma permite evaluar el desempeño ambiental, social, ético y de gestión de compras sostenibles de las empresas, considerando aspectos como medioambiente, derechos humanos y prácticas laborales, ética y compras responsables. Para efectos de su utilización, el proveedor deberá considerar que EcoVadis opera bajo un esquema de costos anuales, cuyo valor varía en función del número de trabajadores asociados a la empresa y del tipo de acceso a la plataforma. El detalle de dicha escala de costos se encuentra disponible en: <https://ecovadis.com/es/plans-pricing/>.

Para formalizar la suscripción requerida, el proveedor deberá acceder al siguiente enlace:

<https://invitation.ecovadis.com/?PRQtoken=eyJDbGllbnRjZCI6MzUyLCJvc2VySWRPZk1eWVYljo0NDU4ODV9>. La evaluación de EcoVadis se puede compartir con otros clientes sin costo adicional.

x. Alternativas Aceptadas para la Demostración de Desempeño ESG

Considerando distintos niveles de profundidad y alcance en la gestión de sostenibilidad, se aceptarán también las siguientes alternativas para demostrar el cumplimiento de estándares ESG, ordenadas desde la más alta ambición:

a. Otras plataformas y encuestas ESG compartibles con múltiples clientes

Estas plataformas permiten evaluaciones integrales de desempeño ambiental, social y de gobernanza, ampliamente utilizadas en cadenas de suministro globales:

- Sedex / SMETA – Auditoría ética y social que evalúa estándares laborales, salud y seguridad, medioambiente y ética empresarial.

- SupplyShift – Plataforma de gestión y trazabilidad ESG en cadenas de suministro, que permite recopilar datos y evaluar riesgos, incluyendo emisiones de Alcance 3.
- Otras alternativas están permitidos si cubren los temas materiales de ESG.

b. Normativas y Estándares ISO relacionados con sostenibilidad

Como alternativas de reconocimiento técnico, se podrá presentar evidencia de implementación o certificación en uno o varios de los siguientes estándares, según su relevancia para la empresa:

- ISO 26000: Lineamientos de responsabilidad social (no certificable).
- ISO 14001: Sistema de gestión ambiental (certificable).
- ISO 45001: Seguridad y salud en el trabajo (HSE).
- ISO 50001: Sistema de gestión de la energía.

c. Informe de Sostenibilidad

El proveedor podrá presentar un Informe de Sostenibilidad elaborado conforme al estándar internacional Global Reporting Initiative (GRI), demostrando identificación de asuntos materiales críticos y su correspondiente gestión.

Aceptación y Equivalencia de Evidencias ESG

El Propietario se reserva el derecho de revisar, validar y aceptar cualquiera de las alternativas mencionadas, siempre que su profundidad y cobertura sean equivalentes al nivel de exigencia establecido para esta licitación. En caso de que el adjudicatario no cuente con alguna de estas alternativas al momento de la adjudicación, deberá implementar una de ellas dentro del plazo que se establezca contractualmente.”

1.12. Anexo N°23 DECLARACIÓN INICIATIVAS ESG PARA LA LICITACIÓN

- Agréguese como nuevo anexo N°23 lo siguiente:

DECLARACIÓN INICIATIVAS ESG PARA LA LICITACIÓN

En el marco de esta licitación, quisiéramos conocer su nivel de madurez y evaluar de manera pragmática los siguientes indicadores. Es importante que cada proveedor se enfoque en aquellos temas que sean materialmente relevantes para su organización y según sus actividades. En caso de que algún tema no aplique o no sea material, pueden declararlo como tal, siempre que entreguen una explicación racional y fundamentada.

Por favor, completen cada recuadro según corresponda:

Tema	Estado actual – licitación Evaluación de nivel de madurez	Ejecución: Expectativa de rendimiento mínimo esperado
Huella de Gases de Efecto Invernadero (GEI)	¿Reporta su huella de GEI cada año? Si es así, comparta el último informe (por ejemplo, Huella Chile) como parte de la licitación.	Reporte anual de emisiones de GEI (total y asignadas al servicio), con enfoque en combustibles de fuentes fijos y móviles, y gases fugitivos.
Reducción de GEI y eficiencia energética	Si ya ofrece servicios que aportan beneficios en materia de eficiencia energética y reducción de emisiones en comparación con la media del sector o con su forma de operar anterior, facilite los detalles correspondientes.	Plan anual para reducir emisiones y consumo de combustibles fósiles, con detalles reflejados en los planes operativos de cada fase de servicios. Ejemplos: uso de equipos eléctricos/híbridos, optimización de tiempos, energía renovable temporal.
Huella hídrica	¿Reporta su huella hídrica cada año? Si es así, comparta el último informe como parte de la licitación.	Reporte anual de consumo de agua (total y asignado al servicio), segmentado por tipo de agua (según origen, tratamiento, y uso).
Reducción y eficiencia del consumo de agua	Si ya ofrece servicios que aportan beneficios en materia de eficiencia hídrica facilite los detalles correspondientes.	Plan para minimizar consumo y promover uso de agua reciclada o procesos circulares.

Tema	Estado actual – licitación Evaluación de nivel de madurez	Ejecución: Expectativa de rendimiento mínimo esperado
Cadena de suministro	i) ¿Colabora con sus propios proveedores/subcontratistas en la reducción de GEI y el consumo de agua, así como en prácticas sostenibles relacionadas, cuando sea aplicable a los proveedores (por ejemplo, subcontratación)? ii) Insumos sostenibles: cuando compra directamente, ¿ya está haciendo esfuerzos por adquirir alternativas sostenibles? En caso afirmativo, proporcione detalles.	i) Durante sus actividades en nuestro sitio, y cuando subcontrate, proporcione pruebas de su compromiso con los temas de reducción de emisiones y consumo de agua, y prácticas sostenibles. ii) Aportar información al inicio de las fases de trabajo individuales de las alternativas que se están considerando. Si se puede implementar, informar anualmente de los beneficios. Si no se puede implementar, explicar por qué. (considerar: productos biodegradables, eco-certificados, reacondicionadas etc.)
Gestión de residuos y circularidad	¿Cómo minimizas actualmente los residuos, reutilizas y reciclas para evitar y reducir los vertederos?	Aportar información de las alternativas consideradas al inicio de cada fase de trabajo individual. Si puede implementarlas, informe anualmente sobre los beneficios agregados. Si no puede implementarlas, explique los motivos.

Nombre y firma del[los] Representante[s]del Proponente

Notario que autoriza

2. BASES DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE AMPLIACIÓN

2.1. Numeral 4.3.4 Designación de la ITO

- Reemplácese el numeral completo por lo siguiente:

“La ITO será elegida y designada por el Propietario o Propietarios de las Obras o Grupo de Obras Adjudicadas, cumpliendo con lo especificado en las bases. El Contratista deberá considerar dentro de su Oferta Económica todos los costos asociados a la contratación de la empresa de Inspección Técnica de Obras (ITO), independiente de cuál sea finalmente designada por el Propietario.

Tres meses previos al inicio de la ejecución de los trabajos en terreno, el Contratista deberá presentar al Propietario una terna compuesta por tres empresas de ITO independientes entre sí, candidatas a prestar los servicios indicados en su Propuesta. Para cada empresa propuesta, el Contratista deberá incluir su estructura organizacional y la individualización de los profesionales que la integrarán, junto con sus curriculum vitae, registro de títulos, metodología de servicio, certificaciones vigentes (ISO, OSHAS), cartas de compromiso y toda documentación adicional solicitada por el Coordinador. Los documentos requeridos se detallan en el Anexo 4.2.

Cada empresa de la terna deberá presentar una declaración jurada (Anexo 4.5) estableciendo que no existe vínculo o conflicto de interés con el Contratista o el Adjudicatario. El Propietario, adicionalmente, deberá verificar la inexistencia de situaciones de conflicto de interés entre el Adjudicatario y la ITO propuesta, así como respecto de los profesionales que la integran, adoptando como estándar mínimo lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento de la Coordinación y Operación del Sistema Eléctrico Nacional.

Previo a la designación de la ITO, el Propietario deberá remitir al Coordinador la terna final, acompañada de las respectivas declaraciones juradas de las empresas y una declaración propia en que certifique haber verificado la inexistencia de conflictos de interés para la conformación de la terna. El Coordinador dispondrá de cinco (5) días corridos desde la recepción completa de la información para formular observaciones o solicitar modificaciones a una o más empresas propuestas. Concluida la revisión, el Propietario quedará habilitado para proceder con la designación de la ITO.

El Propietario podrá sugerir alguna empresa de ITO cualificada antes de la presentación de la terna, pudiendo el Contratista incorporarla si así lo estima.

El Propietario tendrá un plazo de 60 días corridos desde la recepción de la terna para informar formalmente la designación de la empresa de ITO al Adjudicatario y al Coordinador, siguiendo una metodología de evaluación transparente, competitiva y en cumplimiento de lo establecido en las bases. El precio de la Oferta Económica del Proponente no se modificará cualquiera sea la Propuesta de ITO designada por el Propietario.

Cuando el Mandante y el Contratista correspondan a la misma persona jurídica, la selección y designación de la ITO será realizada por el Coordinador. Para ello, el Mandante deberá remitir dentro de los plazos y con los requerimientos establecidos la propuesta de terna.

Una vez realizada la designación, el Propietario deberá notificar al Coordinador Eléctrico Nacional dentro de los cinco días corridos siguientes, mediante carta al Adjudicatario con copia al CEN, incluyendo al menos el nombre de la empresa, organigrama, estructura de trabajo e información de cada uno de los profesionales designados. El CEN podrá solicitar en cualquier momento los antecedentes que estime pertinentes para verificar la transparencia del proceso de designación de la ITO."

2.2. Numeral 7.9 Estado de Pago Final

- Agréguese como penúltimo párrafo, quedando de la siguiente forma:

"Una vez aprobado el Estado de Pago Final, a través de correo electrónico, el Contratista deberá emitir la factura correspondiente a la sociedad indicada por la Compañía, enviándola a la siguiente casilla de correo electrónico chile.receiving.basware@estelahub.com a nombre de ENGIE ENERGÍA CHILE S.A., RUT: 88.006.900-4, Avenida Isidora Goyenechea N° 2800, Oficinas 1601, 1602, 1701 y 1801, Las Condes, Santiago. La Compañía pagará al Contratista, el todo o la parte no disputada formalmente (es decir, por escrito) de la factura, en un plazo de treinta (30) días corridos, a contar de la fecha de recepción de la factura, correctamente emitida, con el número de la hoja de entrada de servicios (en adelante "HES") y número de Orden de Compra (en adelante "OC"), en los términos y condiciones antes descritos.

Asimismo, se considerará que el rechazo parcial o total a las solicitudes y reclamos pendientes, incluidos en la relación a que se refiere la letra a) anterior, constituirán la decisión final del Inspector Jefe sobre ellos."

2.3. Numeral 10.1 Terminación anticipada del Contrato

- Modifíquese numeral quedando de la siguiente manera:

"La terminación anticipada del Contrato o parte de las Obras podrá producirse por: Acuerdo de las Partes o por Causas imputables al Contratista.

En caso de término anticipado del Contrato, cualquiera sea su causa, el Propietario asumirá la responsabilidad de la ejecución de la Obra.

En tal evento, y como consecuencia directa de dicho término anticipado, el Propietario podrá, alternativamente, tomar posesión material e inmediata de la obra para continuar su ejecución por sí mismo, o bien proceder a la relicitación de la obra a un tercero conforme a la normativa aplicable. Dicha decisión deberá ser informada por el Propietario a la Comisión, con copia al Ministerio, al Coordinador y a la Superintendencia, dentro de un plazo de 20 días contados desde el término anticipado del contrato.

En ningún caso el Propietario podrá intervenir la ejecución de la obra bajo una circunstancia distinta al término anticipado del contrato, siendo esta condición habilitante y excluyente para ejercer las facultades indicadas en el párrafo anterior."

2.4. Numeral 10.1.1.1 Intervención de las Obras

- Agréguese como segundo párrafo lo siguiente:

"Sin perjuicio de lo anterior, antes de proceder con la intervención de la obra, se debe realizar el término anticipado del contrato, conforme a lo establecido en los artículos 38 y 39 de la Resolución Exenta N.º 98."

2.5. Numeral 10.2.1 Recepción Provisional

- Modifíquese tercer párrafo quedando de la siguiente manera:

"Una vez que se haya dado pleno cumplimiento de las condiciones que se establecen como requisitos para una recepción provisional, o una vez subsanados los defectos indicados en el informe mencionado a entera conformidad del Inspector Jefe, este último otorgará el Certificado

de Recepción Provisional de las Obras. El mandante podrá otorgar la recepción provisional en un plazo no superior a 10 días hábiles contados desde el día en el cual se dio cumplimiento al último pendiente que mantuvo el contratista."

3. BASES TÉCNICAS OBRAS DE AMPLIACIÓN

3.1. Numeral 6 ALCANCE DEL PROYECTO

- Donde dice :
"Seis (6) transformadores de potencial cargable 220/0,380 kV, 25 kVA"
- Modifíquese por lo siguiente:
"Seis (6) transformadores de potencial cargable 220/0,380 kV, 50 kVA"

3.2. Numeral 10.2 BARRAS DE ALTA TENSIÓN

- Donde dice :
"Se considera la instalación de los siguientes equipos primarios en la barra 1 para la alimentación principal de los servicios auxiliares correspondientes a la OA:
 - Tres (3) transformadores de potencial cargable 123/√3/0.38 kVSe considera la instalación de los siguientes equipos primarios en la barra 2 para la alimentación de respaldo de los servicios auxiliares correspondientes a la OA:
 - Tres (3) transformadores de potencial cargable 123/√3/0.38 kV"
- Modifíquese por lo siguiente:
"Se considera la instalación de los siguientes equipos primarios en la barra 1 para la alimentación principal de los servicios auxiliares correspondientes a la OA:
 - Tres (3) transformadores de potencial cargable 50 kVA; 230 kV, Clase 245 kV, 230/√3; 0,38/√3 kV; 50 kA.Se considera la instalación de los siguientes equipos primarios en la barra 2 para la alimentación de respaldo de los servicios auxiliares correspondientes a la OA:
 - Tres (3) transformadores de potencial cargable 50 kVA; 230 kV, Clase 245 kV, 230/√3; 0,38/√3 kV; 50 kA."

3.3. Numeral 10.10.1 Resumen de equipos primarios

- Donde dice :
"Transformador de Potencial Cargable 25 kVA 220 kV, clase 245 kV, 220/√3/: 0.38/√3 kV."
- Modifíquese por lo siguiente:
"Transformador de Potencial Cargable 50 kVA, 230 kV, clase 245 kV, 230/√3/: 0.38/√3 kV; 50 kA."

***** Fin del Acta de Modificación de Bases *****